AÑO 1945 MIERCOLES 5 DE DICIEMBRE NUM. 290

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Epizootias, sobre ferias y mercados, con el fin de cumplimentar órdenes de la Superioridad, se interesa a los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios la urgente remisión de los correspondientes datos conforme al siguiente modelo:

FERIAS Y MERCADOS DE GANADO QUE SE CELEBRARÁN EN ESTE MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 1946

FECHAS		CLASE DP GANADO QUE CONCURRE				Observaciones
Ferias	Mercados	N.º	Especies	Razas	Edades y destino predominantes	

Igualmente se ha de tener en cuenta lo dispuesto en dicho artículo en los casos de establecerse u organizarse alguna nueva Feria, Mercado o Concurso, cuya celebración no se permitirá sin el cumplimiento del requisito que en el mencionado artículo se cita.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—4.397)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DIVERSAS PLAZAS DE SUBALTERNOS VACANTES EN LOS SERVICIOS GENERALES DE PORTERIA Y PLANTILLAS DEL PERSONAL AUXILIAR DE ESTA CORPORACION

ANUNCIO

De conformidad con lo resuelto por el Tribunal designado para actuar y resolver en el presente concurso, y con el fin de procurar plazo hábil a los concursantes residentes fuera del término de esta capital, para presentarse y ser sometidos a examen, se notifica a todos los aspirantes a las plazas que son objeto de este concurso, ha sido fijado nuevo señalamiento para verificar los ejercicios de aptitud previstos en las bases de convocatoria, que, según lo acordado, tendrán lugar el próximo lunes, día 10, a las cuatro de la tarde, en los locales del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Núñez de Balboa, 100, quedando sin efecto la anterior convocatoria de examen inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 3 de los corrientes.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

ACLARACION

En el programa publicado en el número 271, correspondiente al día 13 de noviembre, sobre «Programa para la provisión de dos plazas de Odontólogos Jefes clínicos, con destino a la Sección de Estomatología de la Beneficencia Provincial», se ha omitido por error el tema 45, que dice: *Clasificaciones de las moloclusiones.*

SERVICIO AGROPECUARIO

Venta de vides americanas y frutales

CIRCULAR

Por la presente Circular se anuncia la venta de barbados de vides americanas y plantas frutales producidas en los Viveros provinciales, para la próxima campaña 1945-46.

Es de interés primordial de este Servicio de la Diputación la producción, en la mayor escala posible, de barbados e injertos de vides americanas y plantas frutales en las variedades necesarias para la repoblación y conservación del viñedo de la provincia, finalidad que, aun a pesar de las circunstancias actuales, con tanto cariño persigue esta Diputación, por lo que puede decirse constituye este Servicio uno de los básicos que en favor de los agricultores tiene establecidos.

La garantía y la buena selección de las plantas que se ponen a la venta en cada campaña son las normas y la finalidad principal de estos servicios, y por ello se invita a los agricultores a revisar bien las plantas en el momento de retirarlas, para evitar así posibles reclamaciones. El Servicio agradecerá mucho esta cooperación, que de este modo le presta el agricultor para el mejor cumplimiento de la misión que tiene encomendada.

El Servicio tiene montado en sus oficinas un Laboratorio agrícola, en el cual se realizan, de forma completamente gratuita, todos los análisis de tierras, al que pueden acudir, con las muestras de los terrenos donde vayan a proceder a la plantación, los agricultores que lo deseen.

Los pedidos, al igual que en años anteriores, han de hacerse a los oficinas de este Servicio, O'Donnell, 27, ático—bastando una simple carta—, dirigidas al señor Ingeniero Jefe del mismo, quedando cerrado el plazo de admisión de peticiones el día 24 del próximo mes de diciembre. Las peticiones serán servidas en su totalidad si hubiera suficientes plantas, y en caso contrario se prorratearán entre los peticionarios, favoreciendo siempre a los pequeños. Una vez cubiertas las peticiones hechas hasta la fecha indicada para la provincia, si quedara planta sobrante ésta será distribuída a los restantes peticionarios y por orden de entrada de pedido en estas oficinas.

A todo peticionario le serán remitidas oportunamente las hojas de concesión, y una vez firmadas por el mismo dando su conformidad, queda obligado al pago de las mismas, aun cuando después renunciara a ellas y no las quisiera admitir, pues es natural que si la Diputación se obliga a reservar las que concede, exija el pago de las mismas, mucho más si se tiene en cuenta que las plantas pudieron haber sido concedidas a otros peticionarios a su debido tiempo.

El pago de las plantas deberá hacerse en las oficinas de este Servicio al devolver las hojas con la firma de su conformidad, donde le será extendido el correspondiente recibo para retirar las plantas en el Vivero.

Los precios señalados por esta Excelentísima Diputación y las variedades de las plantas de que se dispone para la venta en la presente campaña son las que a continuación se expresan:

VARIEDADES Y PRECIOS

	Pesetas millar
Barbados	
Rupestris Lot y análogos	300
Ripária x Rupestris, núms. 3.309, 3.306 y 6.736	325
Híbridos de Berlandieri, números 31-R, 110-R, 99-R, 41-B y 161-49	450
Injertos	
Nota.—Por no estar en las debidas condiciones de desarrollo y constitución las plantas injertos, debido a las adversas circunstancias climatológicas de este año, de todos conocidas, no se ponen a la venta en esta campaña.	
Arboles frutales	Por planta
Ciruelos de primera	
Claudia verde, Santa Rosa, Kersey y Claudia dorada	7
Ciruelos de segunda	
Claudia verde	5
Manzanos de primera	
Verde Verruga, Verde Doncella y S. Felipe	7

Para cuantos detalles de la presente tengan que formular los agricultores pueden dirigirse al señor Ingeniero Jefe del Servicio, que contestará gustoso con su aclaración a todos ellos.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe interino (firmado).—Visto bueno: El Diputado Visitador (firmado).

(G.—3.631)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas las obras de acopio de grava silícea para las obras de hormigón vibrado en los kilómetros 13 al 16 de la carretera local de Ajalvir a Vicálvaro, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Esteban Manzano Sánchez, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Barajas, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera